



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1001

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: WORLD RECYCLING S.A.S.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00043-00**
Decisión: Renuncia de poder.

ASUNTOS:

Se tiene que fue presentado escrito de la apoderada de la parte demandante donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante auto No.591 del 15 de mayo de 2019, este otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, representado judicialmente por el FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE, para representar los intereses derivada del pago de garantías al BANCO DAVIVIENDA S.A., el cual fue allegado el 03 de julio de 2020, donde informa también que la parte demandante se encuentra Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que, si bien es viable la renuncia al poder otorgado, el Juzgado no la aceptara, ya que no se allega constancia de recibo de la comunicación enviada al poderdante y la aceptación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ, identificada con C.C No.31.268.674 y con T.P. No.24395 del C.S de la J. por el FONDO DE GARANTIAS S.A.-CONFE, encomendado para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., derivada del pago de garantías al BANCO DAVIVIENDA, por lo previamente expuesto.

SEGUNDO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:



➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado:
j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

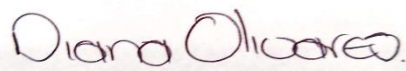
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 077.

El anterior auto se notifica Hoy

19 de Agosto de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
